

CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DEL CONVENIO
GENERAL DE PRESTACIONES 2018

En 31 de Octubre de 2023, reunidos en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Manzanillo, ubicada en el nuevo edificio del Juzgado Cívico Municipal con domicilio en calle Sor Juana Inez de la Cruz S/N Col. Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, por una parte, los Representantes Patronales de la entidad pública denominada Municipio de Manzanillo, Colima, C.P. **GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ**, Presidenta Municipal y titular de la relación de trabajo en términos del artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; quien se encuentra asistida de los servidores públicos que a continuación se señalan, los CC. C.P. **HECTOR RAMIREZ RAMIREZ**, MTRO. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, LIC. **IRENE RODRIGUEZ CORDERO**, C.P. **HÉCTOR LUNA ORTÍZ**, LIC. **ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS**, en su calidad de Encargado del Despacho de la OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALORA MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, respectivamente; compareciendo también las personas Directoras de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Manzanillo, del Instituto Municipal del Deporte y el Instituto Municipal de Cultura, como entes descentralizados del Municipio de Manzanillo, CC. **LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES**, **VERONICA VICENTE OLIVERA** Y **CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS**; y por la otra los representantes Sindicales del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo (en adelante STSADODM), LIC. **VITNIA PEÑA MELGOZA**, **JOSE DE JESUS BARON JUAREZ**, **ROSA DE GUADALUPE OCHOA CERVANTES**, **GERARDO JAVIER PALAFOX RICO** Y **JULIO CESAR SANCHEZ CASTELLANOS**, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

En lo sucesivo a ellos se les identificará como **Representantes Patronales** y **Representantes Sindicales**.

Motivo de la reunión: Realizar ajustes al contenido y redacción al **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018**, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DIF, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA.

Antecedentes: Las partes que suscriben el Presente Convenio Modificatorio, han tenido desde el inicio de la administración 2021-2024, diversos diálogos con el fin de resolver variadas problemáticas que han surgido entre la patronal y la representación sindical mayoritaria que tiene el contrato colectivo de trabajo con el Ayuntamiento de Manzanillo; durante el mes de octubre en dos sesiones de trabajo que se celebraron los días 6 y 23, fueron alcanzados acuerdos que las partes desean plasmar como base que modifica e impacta al Convenio General de Prestaciones 2018.

Señalan que en la presente modificación fue escuchada la base sindical respecto de los planteamientos efectuados por la Administración Municipal de Manzanillo encabezada por la

Presidenta Griselda Martínez Martínez y han aceptado en su gran mayoría los planteamientos realizados por ella a los Representantes Sindicales.

De tal manera, que con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de la libre sindicación y en pro del interés colectivo de la ciudadanía Manzanillense, es de pactarse y se pacta la modificación específicamente a las siguientes cláusulas Convenidas, de conformidad con los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, para quedar a partir de su firma por los intervinientes de la siguiente manera:

13.- DEL PAGO DEL ESTÍMULO PROFESIONAL.

Para el pago de esta prestación convenida, resulta imperioso que al área de estudio se trate de aquellas que tengan vinculación directa con las obligaciones que constitucionalmente está obligado a prestar el Municipio de Manzanillo, Colima, o con las funcionalidades operativas o administrativas que sean indispensables para la eficiencia del servicio público municipal. Será indispensable que igualmente la persona servidora pública de base sindicalizada obtenga la cedula profesional inherente al grado académico afianzado, en todo caso la gestión de pago será efectuada de manera bipartita por la representación sindical y la persona beneficiaria.

El personal de la administración pública municipal que reciba la solicitud, verificará la autenticidad de los documentos y podrá solicitar de las autoridades educativas la compulsión o cotejo correspondiente. No será liberado provisionamiento y pago de la prestación, sino obra en el expediente de personal la información completa.

15.- PAGO DEL EVENTO DEL DIA DE LA MADRE. (Se deroga y queda sin vigencia)

17.- PAGO DEL EVENTO DEL DIA DEL PADRE. (Se deroga y queda sin vigencia)

19. PAGO POR EL EVENTO DEL DIA DE LA SECRETARIA. (Se deroga y queda sin vigencia)

23. PAGO DE EVENTO DEL DIA DEL NIÑO. (Se deroga y queda sin vigencia)

24. COMPRA DE JUGUETES PARA EL EVENTO DEL DIA DEL NIÑO. (Se deroga y queda sin vigencia)

33. PAGO DE BONO DE EFICIENCIA.

El Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados, pagaran un BONO DE EFICIENCIA, el cual consiste en 2 dos días de sueldo y sobresueldo que de manera mensual se cubre en la segunda quincena de cada mes. La patronal realizará a través de su personal Directivo o de sus funcionarios de primer nivel que tengan a su cargo personas sindicalizadas adscritas, la valoración objetiva de acuerdo al reglamento correspondiente y justificará con

pruebas en su caso el por qué no se reconoce esa eficiencia en el periodo mensual, lo que comunicará al trabajador y a la representación sindical.

Las personas servidoras públicas al realizar la evaluación a que se refiere la presente cláusula, para vincular la procedencia del BONO ANUAL a que se refiere la cláusula 74, no podrán aplicar una evaluación negativa basados en hechos que habiendo sucedido en un mes específico, no trasciendan a uno distinto en detrimento del servicio público municipal o de la imagen de la administración.

38.- PAGO DE BONO SEXENAL ESTATAL. (Se deroga y queda sin vigencia)

42. ENTREGA DE UNIFORMES A PERSONAL

El Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados, otorgaran anualmente y a más tardar el mes de junio de cada año, bajo responsabilidad directa de la persona titular o encargada de la Oficialía Mayor, a los trabajadores de base sindicalizados las siguientes cantidades de uniformes:

3 Uniformes para áreas operativas, dotación completa de (PANTALÓN O FALDA, CAMISA, CAMISOLA O PLAYERA TIPO POLO Y CALZADO TIPO BOTA O CHOCLO). DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN EL MES DE JUNIO.

3 Uniformes completos para personal masculino de las áreas administrativas

3 uniformes completos para el personal femenino de las áreas administrativas

12 uniformes para edecanes una vez al año

Los servidores públicos que tienen el control del personal sindicalizado operativo deberán verificar que se porte el uniforme completo durante la jornada de trabajo, en caso de que esto no ocurra, se sancionará con un día de descuento en el salario, por cada evento en el que se omite portar el uniforme. Si la omisión de portar uniforme sucede en más de tres eventos durante un mes, se aplicará al personal sindicalizado suspensión laboral sin goce de sueldo de hasta cinco días.

A partir del mes de febrero de cada anualidad, los Representantes Sindicales deberán gestionar se realice por la persona titular o encargada de la Oficialía Mayor, la o las requisiciones correspondientes a la compra de los uniformes.

43. ENTREGA DE UNIFORMES A PERSONAL MASCULINO DE AREA ADMINISTRATIVA. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con cláusula 42)

44. ENTREGA DE UNIFORMES A PERSONAL FEMENINO DE AREA ADMINISTRATIVA. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con cláusula 42)

45. ENTREGA DE BONO PARA CALZADO DE PERSONAL SINDICALIZADO

El Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados, otorgaran a las personas trabajadoras sindicalizadas, un BONO DE CALZADO, previa solicitud que se firme y a la que

se agregue la factura expedida a su nombre, de la que se desprenda la compra del calzado como comprobante del gasto efectuado, prestación que se cubrirá de manera anual en cualquier mes del año fiscal en curso, en los siguientes importes:

- a. Personal femenino \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Personal masculino \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

46. ENTREGA DE BONO PARA CALZADO DE PERSONAL FEMENINO. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con cláusula 45)

57. DEL INCREMENTO SALARIAL ANUAL.

De conformidad con la autonomía municipal que se deriva del artículo 115 de la Constitución Federal, en relación con el arábigo 90 de la Constitución Local y el numeral 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda negociación de incremento salarial debe ser convenida con las autoridades Municipales, estas deberán atender y realizar un análisis objetivo y ponderar que el pago a convenirse adicional al porcentaje indicado en el párrafo siguiente, no ponga en riesgo a) las finanzas municipales, b) ni impida la normal ejecución de los servicios públicos que constitucionalmente se impone al Municipio de Manzanillo, Colima, y c) considere el incremento real sobre participaciones federales que reciba el Municipio de parte de la Federación.

Las partes han convenido que es base mínimo de incremento anualizado una suma porcentual del 4% que se tendrá considerada como previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal del 2024 y subsecuentes, mínimo sobre los siguientes conceptos: Sueldo, Canasta Básica, Previsión Social, Ayuda para renta y Ayuda para el transporte, en el entendido de que la negociación de parámetros superiores dependerá del análisis que objetivamente se realice conforme al párrafo anterior. Es responsabilidad de los **Representantes Patronales y Sindicales**, verificar adicionalmente en la mesa de negociación, que no existan actos del hombre o de la naturaleza que coloquen al Municipio de Manzanillo, Colima, en estado de colapso financiero, emergencia sanitaria o reconstrucción urbana no considerada en la normal ejecución de un gasto público anualizado.

Los importes de incrementos salariales deberán ser liberados a más tardar en la primera quincena del mes de mayo de cada anualidad, en tanto que las negociaciones inherentes se realizarán sin excepción alguna durante el mes de abril del año en curso. El resultado del acuerdo que se suscribe entre ambas partes se publicará en el portal de transparencia de la entidad pública patronal Municipio de Manzanillo, Colima.

Los incrementos salariales que excedan en determinado ejercicio fiscal de la base porcentual indicada en el párrafo segundo de esta cláusula convenida, no podrán ser considerados como parámetros de progresión a favor de la Representación Sindical, porque en cada año fiscal deberán verificarse los mecanismos de control del ejercicio del gasto público y los factores comprometidos en los párrafos primero y segundo.

62.- PRESTACION COMISIONES SINDICALES.

Se concederá por la entidad pública patronal, previa verificación de la real necesidad de las principales carteras del Comité Sindical, debido a que el Capital Humano comisionado no

presta servicio alguno al Municipio y al concederse estas, no existirá variación salarial permanente a favor de quienes sean considerados en el esquema de una Comisión Sindical. Las Comisiones que la entidad pública patronal reconozca al Sindicato, será vinculada al reconocimiento del sueldo que cada persona comisionada tenga conforme al puesto que se encuentre desempeñando y solamente se adicionará el concepto de compensación temporal sindical, que también será en proporción a su salario y que tendrá vigencia acotada al tiempo en que subsista la Comisión Sindical o la representación sindical que la origine, la compensación temporal sindical no será considerada para el pago de sus prestaciones, ni podrá ser objeto o materia de reclamo posterior por quienes dejen de ejercerla, ante el Tribunal Burocrático Local.

El reconocimiento de las Comisiones Sindicales deberá efectuarse a más tardar el mes de noviembre del inicio de ejercicio constitucional de cada trienio de la administración municipal y es responsabilidad directa de los Representantes Sindicales su gestión y puntual observancia de que el concepto de compensación temporal no sea utilizado para obtener de manera permanente un incremento salarial.

74. BONO ANUAL ESPECIAL

El Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados, otorgaran a las personas trabajadoras sindicalizadas, un BONO ANUAL por el importe de \$1,470.28 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 28/100 M.N.), pagadero en la primera quincena del mes de agosto de 2023, previo seguimiento y evaluación del personal en términos de la cláusula número 33 del Convenio General de Prestaciones, siempre que durante 8 meses consecutivos o comprendidos en el periodo del mes de octubre al mes de julio, se haya aprobado la eficiencia respectiva. La omisión de evaluación del personal Directivo, no podrá ser utilizado como excusa para negar el beneficio de esta prestación y la persona titular o encargada de la Oficialía Mayor deberá verificar su puntual observancia.

Las partes pactan que los procedimientos de responsabilidad administrativa o de sanciones laborales que se inicien en contra de personas trabajadoras sindicalizadas, suspenderá el derecho al BONO ANUAL, pero tan pronto como obre determinación o resolución correspondiente, se liberará en su caso y a su favor conforme al esquema de evaluación indicado en el párrafo anterior.

Las personas servidoras públicas al realizar la evaluación deberán ajustarse a los lineamientos del segundo párrafo de la cláusula número 33 del Convenio General de Prestaciones.

83. TRAJE TIPO SASTRE PARA EL INFORME SINDICAL. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con la cláusula 42).

84. TRAJES TIPO SASTRE PARA EDECANES DE EVENTOS DEL SINDICATO. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con la cláusula 42).

85. UNIFORMES PARA LA ESCOLTA EN LOS EVENTOS DEL SINDICATO. (Se deroga y queda sin vigencia por compactación con la cláusula 42).

86. UNIFORMES PARA INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA EN LOS EVENTOS DEL SINDICATO. Se deroga.

88.- PAGO PORCENTUAL DE REPARACIONES DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. (Se deroga y queda sin vigencia.)

89.- PRESTACION MEDALLA Y RECONOCIMIENTO A JUBILADOS.

El Ayuntamiento, el DIF y los organismos descentralizados, otorgaran a las personas trabajadoras sindicalizadas por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal o a quien designe la misma, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, un Reconocimiento personalizado impreso en placa metálica y una medalla de plata alusiva en forma circular de máximo cinco centímetros de diámetro con la leyenda «Jubilado del Municipio de Manzanillo» por un lado y el escudo oficial del Municipio por el otro. La entrega se realizará precisamente en el marco del informe de labores del Sindicato, por lo que los Representantes Sindicales realizarán las gestiones de manera anticipada para que la persona titular o encargada de la Oficialía Mayor verifique su puntual observancia en la compra

TRANSITORIO.

Primero. - La aplicación de la Cláusula 13 que se conviene Modificar del Convenio General de Prestaciones suscrito el 8 de octubre del año 2018, se aplicará para todos aquellos servidores públicos de base sindicalizada que a la fecha no la reciban, pero que aspiren a obtenerla en su beneficio por gestión de los Representantes Sindicales.


Segundo. - El resto de las cláusulas que fueron materia de modificación o derogación tendrán vinculación entre las partes a partir de la firma del Convenio Modificatorio, con independencia de que se demore su inscripción correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, autos del expediente registral 1/973-1 que pertenece al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima.

Tercero. - Conviene las partes que el presente Convenio Modificatorio se comunique para su puntual conocimiento al Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, por oficio que conjuntamente suscriban la Presidenta del Municipio de Manzanillo, como titular de la Relación de Trabajo y la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima.

Cuarto. - Conviene las partes que las prestaciones de BONO ESPECIAL, BONO DE LA FERIA, ESTIMULO PROFESIONAL, UNIFORMES ADMINISTRATIVOS, que adeuda la patronal a la base sindicalizada, se cubran a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de 2023, por haber sido materia de conciliación como resultado de las minutas de trabajo y los acuerdos alcanzados en fechas 6 y 23 de octubre de 2023.

"POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"


C.P. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO
TITULAR DE LA RELACION DE TRABAJO


C.P. HECTOR RAMIREZ RAMIREZ
PERSONA ENCARGADA DE LA OFICIAL MAYOR


HÉCTOR LUNA ORTIZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

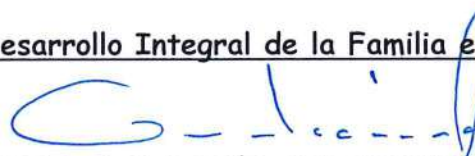

ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS
DIR. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

VISTO BUENO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL


M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL



LIC. IRENE RODRIGUEZ CORDERO
CONTRALORA MUNICIPAL

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Manzanillo


LORENA DEL ROCÍO GUTIERREZ FLORES

Por el Instituto Municipal del Deporte


VERONICA VICENTE OLIVERA


Por el Instituto Municipal de Cultura
CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS













"POR EL SINDICATO"


VITNIA PEÑA MELGOZA
SECRETARIA GENERAL


JOSE DE JESUS BARON JUAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO

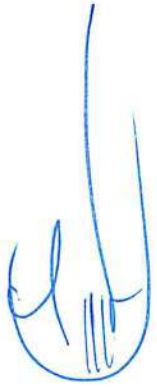

ROSA DE GUADALUPE OCHOA CERVANTES
SECRETARIA DE ORGANIZACION


GERARDO JAVIER PALAFOX RICO
SECRETARIO DE FINANZAS


JULIO CESAR SANCHEZ CASTELLANOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

La presente foja de firmas corresponde al Convenio de Modificación que se celebra respecto del Convenio General de Prestaciones 2018 celebrado entre la entidad pública patronal Municipio de Manzanillo, Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima.






HR



ACTA DE MINUTA DE TRABAJO

En 31 de Octubre de 2023, reunidos en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Manzanillo, ubicada en el nuevo edificio del Juzgado Cívico Municipal con domicilio en calle Sor Juana Inez de la Cruz S/N Col. Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, por una parte, Representantes Patronales de la entidad pública denominada Municipio de Manzanillo, Colima, C.P. **GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ**, Presidenta Municipal y titular de la relación de trabajo en términos del artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; quien se encuentra asistida de los servidores públicos que a continuación se señalan, los CC. C.P. **HECTOR RAMIREZ RAMIREZ**, MTRO. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, LIC. **IRENE RODRIGUEZ CORDERO**, C.P. **HÉCTOR LUNA ORTÍZ**, LIC. **ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS**, en su calidad de Encargado del Despacho de la **OFICIAL MAYOR**, **TESORERO MUNICIPAL**, **CONTRALORA MUNICIPAL**, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**, respectivamente; y por la otra los representantes Sindicales del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo (en adelante **STSADODM**), LIC. **VITNIA PEÑA MELGOZA**, **JOSE DE JESUS BARON JUAREZ**, **ROSA DE GUADALUPE OCHOA CERVANTES** y **JULIO CESAR SANCHEZ CASTELLANOS**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, **SECRETARIO DE TRABAJO**, **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN** Y **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**.

En lo sucesivo a ellos se les identificará como **Representantes Patronales** y **Representantes Sindicales**.

Motivo de la reunión: Llegar acuerdos sobre diversos temas de índole contractual que derivan de la relación laboral que existe entre el Ayuntamiento de Manzanillo y el Sindicato Mayoritario denominado **STSADODM**, y que tienen consideración con el **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018**, **CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DIF, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA.**

Propósito de levantamiento de Acta de Minuta: Transparentar toma de decisiones que conllevan el ejercicio de recursos públicos, dejando constancia fiel de los acontecimientos y acuerdos alcanzados.

Las partes **Representantes Patronales** y **Representantes Sindicales**, expresan que de manera espontánea y de su libre voluntad, concurren a la presente reunión, a fin de abordar y resolver las situaciones que se han suscitado en torno al **Convenio General de Prestaciones 2018** celebrado con el **STSADODM**, planteamientos concretos que tienen que ver con personal perteneciente a este, así como también litigios y denuncias que han sido formulados por la representación sindical.

Antecedente de la presente Minuta del 6 de octubre de 2023.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures across the bottom.

Con fecha 6 de octubre de 2023, quienes aquí comparecen como Representantes Patronales y Representantes Sindicales, tuvieron una primera reunión en la cual fueron abordados los siguientes puntos:

1. Incremento Salarial, peticiones realizados por la representación sindical.
 - o 2021 5.1%
 - o 2022 7.6%
 - o 2023 8.0%
2. Nombramiento de trabajadores.
 - o Evitar colisión de responsabilidades y funciones.
 - o Falta de personal en plantilla ocupacional, operativos.
3. Categorías
 - o Mozos haciendo funciones de chofer, sin reconocimiento de beneficio salarial.
4. 6 personas sindicalizadas del Sindicato Minoritario, se adscriben a Mayoritario y son suprimidos beneficios de base sindical.
5. Entrega de Uniformes.
6. Antigüedad.
7. Estímulos, profesional.
8. De Calzado.
9. Bono Especial.
10. Familiar
11. Caja de Ahorro.
12. Análisis de Baja de trabajadores por vuelta prohibida (Choferes), verificación del por qué no se aplica misma medida a trabajadores del Sindicato Minoritario.
13. Programa de Rehabilitación de Personal Sindicalizado, propuesta a cargo de representación sindical para que la plantilla, se vaya a recuperación antes de iniciado procedimiento de baja, no con posterioridad a inicio.

Como parte fundamental de esta primera reunión en donde no hubo definiciones, sino solamente toma puntual de los asuntos a tratar, la **Presidenta Municipal exhortó** a los compañeros **Representantes Sindicales** presentes, a anteponer el interés colectivo en beneficio de todos y todas los Manzanillenses, que aprecien el avance que se está generando en inversión de obra pública, pago de salarios sin demora alguna, adquisición de mayor parque vehicular para las áreas de la administración municipal y que no se ha adquirido deuda pública alguna, por el contrario se ha venido liquidando la que fue heredada de administraciones anteriores.

Por su parte los **Representantes Sindicales** refieren que no es el propósito del sindicato defender a personas que resulten ineficientes en el trabajo encomendado por la patronal, pero piden ser respetuosos de las formas y procedimientos establecidos, para no generar perturbaciones o violaciones a los derechos laborales de los agremiados, solicitan igualmente clarificar razones o sustentos por lo que ha sido suspendido el pago de la caja de ahorro, que ha generado serios cuestionamientos financieros al interior de la base sindical y en donde se había indicado se generaría un Reglamento, lo cual no ha sucedido, así como también el por qué no han sido emitidos nombramientos a los trabajadores de base sindical, lo que ha derivado en una denuncia interpuesta en la Contraloría Municipal y que tienen conocimiento se encuentra en etapa de investigación.

Un punto que en común fue analizado, es el relativo al personal que ha sido detectado que es adicto a sustancias que alteran su comportamiento o conducta en el Centro de Trabajo, en

donde la representación sindical insiste en que se les debe apoyar antes de causar baja, pero la postura de la representación patronal va en el sentido de dar de baja por los riesgos que colateralmente corren los demás compañeros de trabajo al estar en constante convivencia con quienes son adictos y el efecto de difícil recuperación con las nuevas variables químicas de las drogas enervantes, como el Fentanilo. De tal manera que las licencias que requiera la representación sindical para beneficio de sus agremiados, sean ingresadas con anterioridad al inicio formal de procedimiento por el Municipio, comprometiéndose los representantes sindicales a concientizar a su base, de que es indispensable la rehabilitación y saneamiento progresivo de las personas trabajadoras para que segreguen de su cuerpo el consumo de drogas enervantes.

Acuerdos Generales de la Primera reunión de fecha 6 de octubre de 2023:

Primero. - Sobre la base de las gestiones de los **Representantes Sindicales**, los Representantes Patronales realizarán cálculos tendientes a verificar disponibilidad financiera 2023 para hacer propuesta de incremento con efectos retroactivos en lo que corresponde a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, indicando en su oportunidad los importes a considerarse y los conceptos a los que se pretende impacte dicho incremento.

Segundo. - Se procederá a revisar los avances de trabajo alcanzados con la anterior Representación Sindical 2018-2021, para propuestas de funciones y responsabilidades de puestos de la plantilla sindical.

Tercero. - Se hará llegar a Directores Generales, relación de personal que se encuentra desempeñando funciones distintas a las de su categoría salarial actual, para verificar procedencia y pertinencia de reconocimiento.

Cuarto. - Se toma nota del personal que fue dado de baja por incurrir en las vueltas prohibidas para poner a consideración de Directores Generales o de Área, su posible reinstalación.

Quinto. - Sobre la propuesta de compensación salarial para las actuales 4 cuatro Comisiones Sindicales conferidas, el **STSADODM** y los **Representantes Sindicales** firmarán bajo conformidad del **Municipio de Manzanillo**, los parámetros y condiciones temporales que aseguren que esa prestación no podrá ser objeto o materia de reclamo posterior y de manera permanente por quienes dejen de ejercer la representación sindical conferida por su base.

Sexto. - Los representantes sindicales pondrán a consideración de la base sindical la aceptación de la Minuta que se ha celebrado anteriormente con la representación sindical del **STSADODM**, para **convenir en beneficio del personal pensionado** que, en lugar de la prima de antigüedad por años de servicio, se reconociera y pagare a la brevedad el Bono de Jubilación y Retiro que se contempla en el clausulado 40 del Convenio General de Prestaciones 2018.

Séptimo. - Todos los temas de los Representantes Sindicales que guarden conexión con el **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DIF, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILO, COLIMA;** deberán irse considerando de manera

vinculante para proceder a la modificación, derogación, aclaración o rectificación de las cláusulas convenidas, para que los acuerdos alcanzados impacten en las mismas y sea privilegiado el acuerdo mutuo y común entre la base sindical y los Representantes Patronales, lo cual en su oportunidad se remitirá para conocimiento y registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, asimismo, al Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Antecedente de la presente Minuta, del 23 de octubre de 2023.

Con fecha 23 de octubre de 2023, quienes aquí comparecen como **Representantes Patronales y Representantes Sindicales**, se congregaron para una segunda reunión en la cual fueron abordados los siguientes puntos:








1. **Sobre la base de planteamiento del Incremento Salarial, los Representantes Patronales realizan la siguiente propuesta.**
 - 2021 4%
 - 2022 5%
 - 2023 6%
2. **Nombramiento de trabajadores.**
 - Propuesta elaborar punto de acuerdo que sea aprobado por el Ayuntamiento de Manzanillo, para que regularice y avale el nombramiento del personal sindicalizado, indicándose en los nombramientos las funciones y responsabilidades de la plantilla.
3. **Mesa de trabajo**
 - Se propone compactación de puestos y Reglamento Escalafonario a partir de 2024.
 - Análisis contratos y nombramientos del personal sindicalizado.
4. **Equipo de Protección Personal, como medida para prevenir accidentes o lesiones en el trabajo y disminuir incidencias de incapacidad en el servicio público.**
5. **Caja de Ahorro.**
 - Liberación de su pago.

Como parte fundamental de esta segunda reunión en donde hubo propuestas concretas, la **Presidenta Municipal** indicó a los compañeros **Representantes Sindicales** presentes, que la intención de generar un Manual para el Pago de Prestaciones Convenidas con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, En el Municipio de Manzanillo y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima; guarda el propósito de que las siguientes administraciones no utilicen el **Convenio General de Prestaciones** para generar presión a la propia **Dirigencia Sindical** o que condicionen el pago de prestaciones a favores personales o de índole electoral, dejando así blindado el umbral de las responsabilidades administrativas que atañen a cada persona servidora pública implicada en su cumplimiento.

Por su parte los **Representantes Sindicales** refieren que difieren en la necesidad de que sea necesario un Manual Para el Pago de Prestaciones Convenidas con el STSADODM, porque el actual **Convenio** es claro al establecer respecto de cada prestación las fechas estipuladas de pago, sin embargo, con el propósito de tener un puente fiable de comunicación y de avanzar en beneficio de la base sindicalizada, se muestran abiertos al dialogo y a las propuestas, de tal manera que escucharan todas aquellas que tengan o deban tener su arraigo y aplicación con el **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018**, para que los planteamientos sean puestos a consideración de la **Asamblea Sindical** y que con posterioridad al **Jueves 26 de Octubre de 2023**, se pueda tener una respuesta de parte de ellos.

Contenido de Propuestas de los Representantes Patronales para que sea suprimido o modificado del Clausulado contenido en el CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018, las siguientes prestaciones:

Propuesta de Suprimir	Propuestas a Modificarse	Razón Jurídica
	13. Estimulo profesional	Si el grado de estudios se utiliza en beneficio de la administración publica municipal o para eficientar la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio de Manzanillo
15. Evento del día de la madre 17. Evento del día del padre 19. Evento del día de la Secretaria 23. Evento del día del niño 24. Compra de Juguetes para evento día del niño		Su pago implica un desvío de recursos en términos del 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es una actividad que organiza el propio sindicado, el artículo 109 de la Ley Burocrática Local indica que es un gasto que el sindicato debe solventar de sus cuotas El Municipio organiza y debe organizar eventos para toda la comunidad de manera gratuita, no solamente para personas sindicalizadas
	33. Pago del Bono de Puntualidad y Eficiencia	Violación al 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando se paga por ser puntual
38. Pago de Bono Sexenal Estatal		El pago de un bono sexenal de culminación del ejercicio de un mandato constitucional ajeno al trienio municipal, no corresponde a una actuación ética y responsable de cada servidor público municipal, 115 de la Constitución Federal, en relación con el arábigo 90 de la Constitución Local y el numeral 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
	42. Uniformes de Áreas Operativas 43. Uniformes a personal administrativo de área operativa. 44. Uniformes a personal femenino de área administrativa.	Compactación para identificar en una sola clausula la totalidad de los uniformes
	45. Bono de calzado de personal masculino 46. Bono de calzado de personal femenino	Compactación para identificar en una sola clausula la entrega de la prestación
47. Fondo de capacitación		En términos del artículo 69 fracción XIV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, establece que es una obligación del Municipio brindar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, por ello es que la base presupuestaria de pago de ese concepto debe ser programado y controlado su ejercicio de gasto por cada una de las ejecutoras del gasto de la administración municipal. Es una actividad que organiza el propio sindicado, el artículo 109 de la Ley Burocrática Local indica que es un gasto que el sindicato debe solventar de sus cuotas. La cláusula 68 del Convenio General de Prestaciones refrenda la obligación a la entidad pública patronal.
55. Apoyo para posada navideña.		Su pago implica un desvío de recursos en términos del 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.




 xllco


 G.






		Es una actividad que organiza el propio sindicato, el artículo 109 de la Ley Burocrática Local indica que es un gasto que el sindicato debe solventar de sus cuotas El Municipio organiza y debe organizar eventos en temporada decembrina para toda la comunidad de manera gratuita, no solamente para personas sindicalizadas
56. Jubilación Móvil Integral		La Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, otorga pensiones y jubilaciones sobre la totalidad de remuneraciones de la persona servidora pública.
	57. Homologación incremento salarial y de prestaciones a las concedidas por el Gobierno del Estado de Colima.	Establecer que una negociación salarial del Gobierno del Estado de Colima, rija en el ámbito municipal, implica una violación a la autonomía hacendaria y no corresponde a una actuación ética y responsable de cada servidor público municipal, 115 de la Constitución Federal, en relación con el arábigo 90 de la Constitución Local y el numeral 6 y 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
	62. Prestación Comisiones Sindicales	Sujeto al personal estrictamente indispensable y bajo comprobación.
66. Apoyo para Mantenimiento de Unidades y Edificio del Sindicato		Su pago implica un desvío de recursos en términos del 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es una erogación para beneficio del propio sindicato, el artículo 109 de la Ley Burocrática Local indica que es un gasto que el sindicato debe solventar de sus cuotas.
67. Aniversario del Sindicato		Su pago implica un desvío de recursos en términos del 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es una actividad que organiza el propio sindicato, el artículo 109 de la Ley Burocrática Local indica que es un gasto que el sindicato debe solventar de sus cuotas El Municipio organiza y debe organizar eventos para toda la comunidad de manera gratuita, no destinar recursos para eventos del Sindicato.
	74. Bono Anual Especial	Sujeto a la verificación de eficiencia en el servicio público de manera mensual.
88. Pago porcentual de motocicletas y bicicletas		Inoperante porque el Municipio tiene su propio parque vehicular y en este se generan los traslados del personal sindicalizado para labores operativas
	89. Presea de Oro, medalla y reconocimiento a Jubilado	Se solicita modificar para que la presea sea una de plata, con el objeto de acatar disposiciones de autoridad presupuestaria.

Dentro de los planteamientos de los Representantes Sindicales se encuentra el de:

1. Reinstalar en sus posiciones de base a Martín Vergara Álvarez, Rolando Castillo Reyna, Carlos Rentería González, Julio César Soto Peña. Planteamiento que continúa analizando la Presidenta Municipal con Director de Área de Limpia.

2. Reconocimiento de categorías en función a real desempeño de labores de choferes. Planteamiento que continúa analizando la Presidenta Municipal con Director de Área de Limpia.
3. Diferir días de descanso para los días 2 y 3 de noviembre de 2023 de la plantilla sindicalizada administrativa y operativa. Planteamiento que fue acordado de conformidad por la Presidenta Municipal, previa verificación de que se cubran servicios con las áreas operativas de servicios públicos.
4. Otorgamiento de dos posiciones adicionales para las Comisiones Sindicales, concretamente las carteras de atención para la Secretaria de Finanzas y Previsión y Asistencia Social, ambas de necesidad apremiante para el trabajo del sindicato por el manejo financiero que representan las cuotas de los agremiados, así como las gestiones que se debe efectuar como sindicato ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Planteamiento que fue acordado de conformidad por la Presidenta Municipal y con efectos de autorización a partir de la suscripción de la presente minuta, condicionado al compromiso de otorgamiento de una compensación temporal y mientras se encuentren las personas como representantes sindicales, la que no podrá ser considerada ni reclamada como definitiva o integrante de la base salarial de la persona que deja de ser comisionada.
5. Otorgamiento de una posición adicional, sin ser considerada Comisión Sindical, para una persona que funja como mensajero, chofer y encargado de correspondencia entre el Sindicato, sus agremiados y la representación patronal, optimizando el flujo de información que algunas Direcciones requieren principalmente en materia de permisos o comunicado de incidencias e incapacidades. Planteamiento que fue acordado de conformidad por la Presidenta Municipal para que el C. Jesús Efraín Quintero Padilla colabore directamente con el sindicato, previa verificación de la persona que lo sustituirá con el Director de Área de Limpia, con efectos a partir del 16 de noviembre del 2023.
6. Pago a Pensionados del Bono de Jubilación y Retiro, se gestiona que el pago de ellos se efectuó a la brevedad conforme a la cláusula 40 del Convenio General de Prestaciones 2018, con el consentimiento de que no se genere pago de antigüedad laboran en términos de la Ley Federal del Trabajo. Planteamiento que fue acordado de conformidad por la Presidenta Municipal

Acuerdos Generales de la Primera reunión de fecha 23 de octubre de 2023:

Primero. - Se aprueba liberar el pago de la caja de ahorro a favor del STSADODM a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2023, por lo que la Presidenta Municipal instruye a la persona encargada de la Oficialía Mayor, Tesorero y Director de Recursos Humanos, la entrega del recurso que ha sido retenido del salario la parte patronal de toda la plantilla sindical, para que sean los representantes sindicales los que asuman de nueva cuenta el control de los flujos correspondientes conforme al Convenio General de Prestaciones. Los Representantes Sindicales asumen el compromiso irrevocable de desistirse de las acciones laborales o penales iniciadas con motivo de esa prestación. Expediente 433/2022 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

Segundo. - Se reconoce a favor del STSADODM a partir de la firma de la presente minuta, el otorgamiento de cinco Comisiones Sindicales

Secretaria de Finanzas: Ing. Gerardo Javier Palafox Rico

Previsión y Asistencia Social (IMSS): Enf. Dora Francisca Cisneros Luisjuan

Secretaria de Créditos y Vivienda: Miguel Murillo Zapien

Secretaria de Jubilaciones y Pensiones: Lorena Magaly Castellanos Mariscal

Secretaria de Estadística: Jose Saucedo Godinez

Para que personal sindicalizado asuma el rol correspondiente y sean liberados los oficios de Comisión a favor de las personas antes mencionadas a partir de la 1ª. Quincena del mes de noviembre del 2023, bajo condición de que **los representantes sindicales titulares de esas carteras**, firmen bajo conformidad del Municipio de Manzanillo, los parámetros y condiciones temporales que aseguren que esa prestación no podrá ser objeto o materia de reclamo posterior y de manera permanente por quienes dejen de ejercer la representación sindical conferida por su base.

Tercero. - Se pacta pagar al personal pensionado, cuya relación se anexa a la presente minuta, la prestación indicada como **BONO DE JUBILACION Y RETIRO** en la cláusula 40 del **Convenio General de Prestaciones 2018**, previa firma que en lo individual realicen cada uno de ellos de que no reclamaran ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón el pago de antigüedad por años de servicio en términos de la Ley Federal del Trabajo. **Planteamiento que fue acordado de conformidad por la Presidenta Municipal y surte efectos a partir de la firma de la presente Minuta.**

Cuarto. - Se pacta cubrir como pago de incremento salarial con efectos de pago a partir de la firma de la presente minuta, los siguientes porcentajes y en los conceptos que aquí se indican:

- 2021, el 4% que comprende los siguientes conceptos: Sueldo, canasta básica, previsión social, ayuda para renta y ayuda para transporte.
- 2022, el 4% que comprende los siguientes conceptos: Sueldo, canasta básica, previsión social, ayuda para renta y ayuda para transporte.
- 2023, el 6% que comprende los siguientes conceptos: Sueldo.

Los Representantes Sindicales asumen el compromiso irrevocable de desistirse de las acciones laborales o penales iniciadas con motivo del reclamo del incremento salarial aquí acordado, enunciativamente se señalan:

Incremento 2021. 468/2021 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón

Incremento 2022. 379/2022 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón


Incremento 2023. En vísperas de radicarse expediente, y, en espera de negociación.

Quinto. - Se pacta por los Representantes Patronal y Sindical, suscribir paralelamente a la presente Minuta, el modificadorio del **Convenio General de Prestaciones 2018**, el cual solicitarán conjuntamente se inscriba ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a efecto de que los acuerdos alcanzados y que resultan vinculantes con el mismo o que al haberse consultado con la base sindical fueron aprobados por ella, se reflejen en lo sucesivo como esquema normativo que regirá la relación de trabajo entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DIF, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA.

"POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"


C.P. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO
TITULAR DE LA RELACION DE TRABAJO



C.P. HECTOR RAMIREZ RAMIREZ
PERSONA ENCARGADA DE LA OFICIAL MAYOR


HÉCTOR LUNA ORTIZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS
DIR. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

VISTO BUENO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL



M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL


LIC. IRENE RODRIGUEZ CORDERO
CONTRALORA MUNICIPAL

"POR EL SINDICATO"


VITNIA PEÑA MELGOZA
SECRETARIA GENERAL


JOSE DE JESUS BARON JUAREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO


ROSA DE GUADALUPE OCHOA CERVANTES
SECRETARIA DE ORGANIZACION


JULIO CESAR SANCHEZ CASTELLANOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

La presente foja de firmas corresponde a la constancia fiel de los acuerdos alcanzados en las Minutas de Trabajo de fechas 6 y 23 de octubre de 2023, en relación con el Convenio General de Prestaciones 2018 celebrado entre la entidad pública patronal Municipio de Manzanillo, Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Manzanillo, Colima.